

## **Circular 2270-2022**

# **Transcribimos a ustedes un artículo muy interesante sobre ¿cuántos días de licencia da el permiso Covid-19?**

El artículo fue escrito por Blanca Juárez el 15 de julio del 2022, publicado en el diario “El Economista”.

## DERECHOS LABORALES

# **En la quinta ola de contagios, ¿cuántos días de licencia da el permiso Covid-19?**

El nuevo incremento de casos positivos de Covid-19 trae otra vez dudas, como el tiempo prudente para volver a la oficina después de haber enfermado. Y una de las más importantes: ¿me van a pagar la incapacidad?

Aquí vamos de nuevo, con otro incremento en el número de contagios de covid-19. Ya instalada la quinta ola de esta pandemia, el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** ha vuelto a reactivar el permiso para que las personas trabajadoras que enfermaron de este virus

se ausenten de sus actividades laborales sin peligro a un despido. Nuevamente el trámite se puede realizar de manera digital, pero hay algunos cambios respecto a las anteriores versiones.

“El permiso tiene el mismo objetivo, que las personas trabajadoras se resguarden y no tengan la necesidad de ir al médico y al laboratorio para **solicitar su incapacidad** y luego, al banco para cobrar el subsidio. En esos trámites hacen cinco o seis viajes, por lo menos”, dice en entrevista Mauricio Hernández Ávila, director de Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS.

La primera vez que el instituto implementó esta estrategia fue en abril de 2020. Desde entonces [ha desactivado y reactivado el trámite en línea](#) conforme al avance de las olas de contagio. En cada relanzamiento han habido cambios, pero en esta ocasión la principal diferencia “son básicamente los días que se autorizan”, dice el funcionario.

Hace dos años, al inicio de la pandemia, con el **permiso covid-19 3.0** el IMSS otorgaba una incapacidad automática de 14 días, pues era el tiempo que tardaban las personas en recuperarse de un contagio leve. Fue hasta la tercera edición, en enero de este 2022, cuando el organismo lo redujo a 7 días.

Con el permiso covid-19 4.0 el instituto “autoriza de manera automática **5 días de incapacidad temporal** . La razón es que la mayor parte de la población está vacunada y estas dos últimas olas han sido de la variante Ómicron, que provoca una infección de las vías respiratorias de corta duración. Si los síntomas perduran más de esos cinco días, entonces sí les pedimos que acudan a su **consultorio médico familiar** para que les valoren”, explica el funcionario.

## **Elementos a considerar para pedir el permiso**

Es importante recordar que la covid-19 no es considerada una **enfermedad laboral**, por lo que las empresas podrían [descontar los tres primeros días de incapacidad](#), pues no están obligadas a pagarlos. El IMSS otorga un subsidio económico a partir del cuarto día, pero del 60% del salario con el cual se haya registrado a las personas ante el instituto.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) ha construido una propuesta para [actualizar la tabla de enfermedades laborales](#)

e incluir la covid-19 como un padecimiento por motivos del empleo. El proyecto de iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) se encuentra siendo analizado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer) y, en cuanto haya sido aprobado, el presidente Andrés Manuel López Obrador la presentará al Congreso.

Aún con las limitaciones que tiene el permiso covid-19, desde el pasado 6 de julio que fue relanzado, el instituto ha recibido más de **73,000 solicitudes** en su plataforma digital. De ellas, más de 38,000 se han concedido, de acuerdo con el director de Prestaciones Económicas y Sociales.

“Hay una confusión sobre quién es elegible para este permiso”, dice. Algunas de las peticiones provienen de personas trabajadoras del sector informal o desempleadas, “creen que es una ayuda gubernamental, pero no. El **permiso covid-19** es solamente para trabajadores que están afiliados al IMSS”.

## **¿Cuándo puedo volver a la oficina?**

En los más de dos años de pandemia el organismo ha otorgado más “de 1 millón y medio” de estos permisos. La variante Ómicron ha sido la que más ha disparado las **peticiones de incapacidad**, “en las primeras semanas de 2022 tuvimos casi 300,000” y al cabo de nueve semanas sumaron casi 1 millón.

Y en esta quinta ola los contagios los están causando subvariantes de Ómicron, de acuerdo con el funcionario. Pero esta vez más personas han regresado a la oficina o su lugar de trabajo y en otras empresas han implementado el modelo híbrido y una de las dudas que resurgen es **cuándo es seguro volver** tras haber enfermado.

“**Cinco días después de iniciados los síntomas**, siempre y cuando ya no tengan fiebre. La tos dura más de cinco días, pero una vez que ha cedido la fiebre pueden regresar con el estricto uso de cubrebocas”, dice Mauricio Hernández.

“Algunas personas se hacen una prueba para saber si ya son negativas. Recomendamos que no es necesario gastar, **a partir del quinto día**, con esas condiciones de no tener fiebre y la sana distancia, es suficiente”. Es también necesario que las empresas sigan implementado sus filtros para detectar los contagios lo más pronto posible, aunque nadie presente síntomas, concluye.

**Cualquier duda consulte con sus abogados**

**“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”**